

Territorio	Número de perceptores		Importe de la subvención	
	Máximo (Resolución 22-2-2002)	Concesión	Máximo por perceptor — Euros	Global — Euros
Comunidad Valenciana	760	760	114,50	87,020,00
Total	760	760	114,50	87,020,00

Segundo.—El texto íntegro de la resolución de concesión, Orden de 19 de diciembre de 2002, en la que se incluye como anexo la relación nominativa de concesionarios, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultado durante los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Aquellos solicitantes, pertenecientes al ámbito territorial de la Comunidad Valenciana, que no figuren en la relación nominativa señalada en el párrafo anterior, se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

Tercero.—La resolución del procedimiento, del que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de publicación del texto íntegro de la resolución de concesión en el tablón de anuncios en el que se haya expuesto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, o podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de publicación del texto íntegro de la resolución de concesión, antes señalado, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Madrid, 17 de enero de 2003.—El Subsecretario, Manuel Pacheco Manchado.

4680

RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad a la concesión de subvenciones de 2002, a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, distribuidos territorialmente en trece Comunidades Autónomas, por el suministro de datos contables.

Por Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 22 de marzo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» del 27), modificada por la de 3 de marzo de 2000, se establecieron las normas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a entidades, empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, que faciliten al Departamento información sobre datos estadísticos, contables y de precios agrarios. Por Resolución de 22 de febrero de 2002, de la Dirección General de Planificación Económica y Coordinación Institucional del Departamento, se acordó desarrollar, para el año 2002, las actualizaciones anuales previstas en la norma reguladora de las subvenciones.

De conformidad con los criterios de selección establecidos en el artículo 8 de la citada Orden de 22 de marzo de 1999, y una vez realizadas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos mediante la evaluación de las solicitudes recibidas, por Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 20 de diciembre de 2002, se resolvió la concesión de subvenciones de 2002, a favor de 6.737 entidades, empresas y profesionales relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, distribuidos territorialmente en trece Comunidades Autónomas, por el suministro de datos contables al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de las bases reguladoras de las subvenciones, Orden de 22 de marzo de 1999, y en virtud de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente, esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Hacer público el extracto de la Orden de 20 de diciembre de 2002 de concesión de 6.737 subvenciones de 2002, a favor de entidades,

empresas y profesionales, relacionados con la producción y la comercialización en el sector agrario, distribuidos territorialmente en trece Comunidades Autónomas, por el suministro de datos contables al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y cuyo resumen se refleja en la siguiente tabla:

Territorio	Número de perceptores		Importe de la subvención	
	Máximo (Resolución 22-2-2002)	Concesión	Máximo por perceptor — Euros	Global — Euros
1. Andalucía	1.132	1.132	114,50	129.614,00
2. Principado de Asturias	300	300	114,50	34.350,00
3. Aragón	700	700	114,50	81.150,00
4. Illes Balears	38	38	114,50	4.351,00
5. Canarias	114	114	114,50	13.053,00
6. Cantabria	216	216	114,50	24.732,00
7. Castilla y León	1.307	1.306	114,50	149.537,00
8. Castilla-La Mancha ...	870	870	114,50	99.615,00
9. Extremadura	577	577	114,50	66.066,50
10. Galicia	732	728	114,50	83.356,00
11. La Rioja	259	259	114,50	29.655,50
12. Madrid	207	207	114,50	23.701,50
13. Región de Murcia	290	290	114,50	33.205,00
Total	6.742	6.737	114,50	771.386,50

Segundo.—El texto íntegro de la resolución de concesión; Orden de 20 de diciembre de 2002, en la que se incluye como anexo la relación nominativa de concesionarios, ordenada territorialmente por Comunidades Autónomas, se encuentra expuesto en el tablón de anuncios situado en la parte derecha del vestíbulo de entrada de la sede central del Departamento (paseo de Infanta Isabel, número 1, 28014 Madrid), donde podrá ser consultado durante los diez días siguientes a la publicación de esta Resolución.

Aquellos solicitantes, pertenecientes al ámbito territorial de las trece Comunidades Autónomas señaladas, que no figuren en la relación nominativa citada en el párrafo anterior, se entenderá que su solicitud ha sido desestimada.

Tercero.—La resolución del procedimiento, del que se da publicidad, pone fin a la vía administrativa; contra ella podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de publicación del texto íntegro de la resolución de concesión en el tablón de anuncios en el que se haya expuesto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, o podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de publicación del texto íntegro de la resolución de concesión, antes señalado, conforme a lo establecido en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; en el artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio.

Madrid, 20 de enero de 2003.—El Subsecretario, Manuel Pacheco Manchado.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

4681

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2003, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la segregación y reconstitución de determinados Bonos y Obligaciones del Estado.

El Real Decreto 29/2003, de 10 de enero, por el que se dispone la creación de Deuda Pública durante el año 2003, faculta en su artículo